

ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Acta que formula el Municipio de Sombrerete, Zacatecas, que contiene la resolución relativa al Procedimiento de Licitación por Invitación restringida cuando menos tres personas y de conformidad a lo señalado en los artículos 27 Fracción 1, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31, 32, 33 37 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación a la Convocatoria NO IO-832042989-E15-2018, publicada en el sistema Compra Net.

CONVOCATORIA: IO-832042989-E15-2018

CONTRATO: MS LP 1821 IR 002

TRABAJOS: CONSTRUCCION DE DOMO EN ESTRUCTURA DE ACERO DE SECCION 31.50 X 18.00 MTS. EN LA ESCUELA SECUNDARIA NO.42 SALVADOR VIDAL, COLONIA HIDALGO, SOMBRERETE, ZACATECAS.

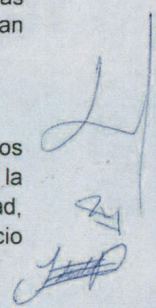
En el Municipio de Sombrerete, Zacatecas. Siendo las 10:00 horas del día 29 de Diciembre del 2018, reunidos en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes al Procedimiento de Licitación por Invitación Restringida, citada.

Acto presidido por el Arq. Juan Jose Rivera Acosta, en nombre y representación del C. Arq. Manuel Alan Murillo Murillo, Presidente Municipal de Sombrerete Zacatecas, quien da a conocer el fallo de la licitación, basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de la propuesta recibida en acto público el día 28 de Diciembre del 2018 en punto de las 18:00 horas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 37, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se resuelve lo siguiente:

I. Criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

- a).- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b).- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región donde se ejecutaran los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- c).- Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- d).- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y a quien hubiera ofertado el precio más bajo.



II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.

La celebración de los actos se ha llevado, conforme a lo siguiente:

VISITA DE OBRA	26/12/2018
JUNTA DE ACLARACIONES	26/12/2018
PRESENTACION Y APERTURA	28/12/2018

III.- Análisis de las proposiciones.

Se procede revisar las ofertas aceptadas, correspondientes a las siguientes empresas:

NO	POSTOR	MONTO CON IVA
1	MARCO VINICIO BUSTOS OROZCO	\$1,199,708.64
2	ARQ JUAN FERNANDEZ RIVERA	\$1,210,053.29
3	JOSE ANTONIO RAMIREZ ALDABA	\$1,219,841.59

Después de haber verificado que las ofertas cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecidas, se determinó mediante el análisis de las propuestas, que las mismas fueron calificadas como solventes conforme a los artículos, 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción 1, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento.

A).- Propuestas aceptadas:

NO	POSTOR
1	MARCO VINICIO BUSTOS OROZCO
2	ARQ JUAN FERNANDEZ RIVERA
3	JOSE ANTONIO RAMIREZ ALDABA

B).- Propuestas no aceptadas:

Para esta licitación no hubo propuestas no aceptadas

C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

NO	POSTOR	MONTO CON IVA
1	MARCO VINICIO BUSTOS OROZCO	\$1,199,708.64
2	ARQ JUAN FERNANDEZ RIVERA	\$1,210,053.29
3	JOSE ANTONIO RAMIREZ ALDABA	\$1,219,841.59



DICTAMEN

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta Presidencia Municipal, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero Constitucional, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67 y 68 de su Reglamento, se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y que presente la proposición cuyo precio es el económicamente aceptado, se determina ADJUDICAR EL CONTRATO, a la proposición presentada por la empresa y/o persona física MARCO VINICIO BUSTOS OROZCO por \$1,199,708.64 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 64/100 MN

La empresa ganadora deberá presentar en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 48 de la ley de la materia, en un plazo que no exceda de quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo.

En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Será así mismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del monto total de los trabajos ejecutados.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de quince días naturales contando partir de la fecha del presente acto, en la tesorería municipal, siendo responsabilidad de la empresa la oportuna presentación la factura correspondiente ante el departamento técnico de la Dirección de Desarrollo Social para su revisión y trámite ante dicha tesorería municipal, dentro de los 10 días naturales siguientes a partir de esta fecha (fecha a fallo).

Periodo de ejecución: El plazo de ejecución será de 90 días naturales, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Derivado del presente acto la firma del contrato se realizara el día 02 de Enero del 2019. En las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

POR EL MUNICIPIO

ARQ. JUAN JOSÉ RIVERA ACOSTA.

TECNICO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

POR LOS LICITANTES

NO	POSTOR	FIRMA
1	MARCO VINICIO BUSTOS OROZCO	
2	ARQ. JUAN FERNANDEZ RIVERA	NO ASISTE
3	JOSE ANTONIO RAMIREZ ALDABA	NO ASISTE

